

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1ª Inst. y 33º Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante Sentencia Nº 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIT 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIT 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7ºB, Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodriguez Adolfo A. y Nisman Raúl, con domicilio en calle Chile 231, 3ºA, Cba.

\$ 33 474822 Abr. 4 Abr. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fdo. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

\$ 45 474316 Abr. 24 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando.... Resuelvo. 1) Decretar el divorcio de Mirta Isabel Batistela, D.N.I. Nº 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. Nº 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta Nº 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de

Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán Nº 2846, en los autos caratulados: SDNAF CIPEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva), Expte. CUIJ Nº 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva) (CUIJ Nº 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal no tífica con de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nº 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica — archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaria.

S/C 35905 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 – 2º Secretaría, sito en calle Tucumán Nº 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: VILLEGAS, ESTER GUADALUPE s/Guarda, CUIJ 21-10733460-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de julio de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Guarda Judicial por Esther Guadalupe Villegas -en favor de su nieta, Luz Selena Milagros Benítez- contra Miguel Antonio Benítez y Carolina Daniela Bautista - progenitores de la niña- la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la

Defensoría General que por turno corresponda. A la solicitud de que se la designe guardadora provisoria: Córrase vista a Defensoría General. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese.- Marcelo Albrecht Adriana Lorena Benítez Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Advertido en este estado, provéase íntegramente escrito cargo nro. 40366/21 (v.fs. 17 vto): Atento a lo informado por la Junta Electoral Nacional (v.fs. 17) y lo manifestado por el Sr. Oficial Notificador (v. fs. 16 vto.), en vista al desconocimiento del domicilio del Sr. Miguel Antonio Benítez, notifíquese providencia del 07.07.2021 (v.fs.10) mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL bajo formalidades de ley (v.fs.73 y 67 del CPCC). Procédase por Mesa de Entradas a remitir autos de epígrafe al Defensor General a los fines dispuestos en decreto del 20.12.2021 (v.fs. 18). Notifíquese. Adriana Lorena Benítez, Jueza - Dr. Marcelo Albrecht Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160), y para cumplimentar con el Artículo 73 CPCC deberán publicarse 3 veces. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 474301 Abr. 4 Abr. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: GALLEGOS, AGUSTINA s/Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ 21-01994166-0, se han regulado honorarios profesionales y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 474241 Abr. 4 Abr. 5

Autos: QUINTANA, LUIS GASTÓN MAXIMILIANO S/Quiebra (CUIJ N° 21-01991411-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos

(\$85.205,94) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 474302 Abr. 4 Abr. 5

Autos: GATTI, ERICA ALEJANDRA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020735-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$85.205,94) (más 13 % de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 474300 Abr. 4 Abr. 5

Autos: FRAU, MELISA LORENA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020624-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 474297 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 3 - 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PINTOS, RUBEN DARIO c/LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y Otros s/Juicios Sumarios (Usucapión), CUIJ: 21-15793952-9, se ha declarado la rebeldía de las codemandadas LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y SANTA ANGELA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR, cuyo proveído pertinente reza: Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Agréguese los oficios acompañados. Al pto. II) Previamente se provee: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese y publíquese edictos según corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 17/03/2022. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 35 472870 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Registro Publico de Comercio de Santa Fe, en “oficio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: PROSPERI MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9 s/Adjudicación de participación social, se hace saber se ha iniciado la presente gestión de inscripción del oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados: PROSPERI MARÍA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9, se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía la extinta en la entidad “Litoral Plast S.R.L.” conforme los datos que se detallan : Causante: Proserpi, María Alejandra - DNI Nº 5598498; * Acervo hereditario del causante: 1000 (mil) de las cuotas societarias de la sociedad “Litoral Plast S.R.L.”; sita en calle Gorriti nº 2951 de la ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe, inscripta en el registro público de comercio, bajo el Nº 782, al Folio 339 del Libro 5º de S.R.L. con fecha 27 de septiembre de 1984, legajo 2438 y demás modificaciones inscriptas; * Herederos declarados en autos: -Sr. Fernando Omar González (esposo) - DNI Nº 6255294; argentino; fecha de nacimiento: 17/07/44; CUIT Nº 20-06255294-9; estado civil: viudo; de ocupación: jubilado, con domicilio en calle J. P. López Nº 659 de la ciudad de Santa Fe; - Sr. Alejandro Hernán González (hijo) - DNI Nº 23622396; argentino; fecha de nacimiento: 25/01/74; CUIT Nº 20-23622396-6; estado civil: casado; de ocupación: profesor; con domicilio en calle los eucaliptos Nº 5072 - Colastiné Norte - Santa Fe; - Sr. Fernando Martín González (hijo) - DNI N.º 24876652; argentino; fecha de nacimiento: 11/11/75; CUIT nº 20-24876652-3; estado civil: soltero; de ocupación: industrial; con domicilio en calle Diógenes Antille nº 639 - San José del Rincón - Santa Fe; - Sra. María Laura González (hija) - DNI Nº 30075991; argentina; fecha de nacimiento: 04/06/83; CUIT Nº 27-30075991-8; estado civil: soltera; de ocupación: empleada de salud; con domicilio en calle Chacabuco nº 2182 PB Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. *Inscripción de cuotas societarias: 500 (quinientas) cuotas a inscribirse a nombre del esposo de la causante - Sr. Fernando Omar González (bienes gananciales) y 500 (quinientas) cuotas a inscribirse en condominio a nombre de los hijos de la causante: Alejandro Hernán González; Fernando Martín González y María Laura González. Se hace saber que la Dra. Gabriela Alejandra Valli, se encuentra autorizada intervenir en el diligenciamiento del mismo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre - (secretario). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 120 474277 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI Nº 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada Nº 1737 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo Nº 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... “. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es:

danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIÁN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

S/C 474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bento, DNI 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse

para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra” (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quiebra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

S/C 474282 Abr. 4 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ, YOLANDA ELVIRA s/Quiebra (CUIJ: 21-02012178-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yolanda Elvira Gómez, DNI: 13.231.644, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)”. Santa Fe, de Marzo de 2022.

S/C 474273 Abr. 4 Abr. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra” (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Praga, Prosecretaria.

S/C 474272 Abr. 4 Abr. 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno “Ruiz Díaz”, argentino, D.N.I. N° 40.647.147, CUIL Nro. 20-40647147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano

sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en, el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 474271 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZENCLUSSEN ELIANA s/Sumaria información" CUIJ N° 21-02031017-8, se pone de manifiesto que Eliana Zenclussen, DNI N° 35.749.109, argentina, abogada-notaria, soltera, nacida el 02 de diciembre de 1991, hija de Liliana Edith Clausen y de Adolfo José Zenclussen, con domicilio en calle Belgrano N° 338 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1, 4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción.

\$ 33 474267 Abr. 4 Abr. 6

Autos: GOMEZ, MARCELO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02019907-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$129.229.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$69.585.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8)“ la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L. Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo al los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe

General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 474274 Abr. 4 Abr. 8

Autos: "GAITAN, MARIA LILIA S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02009651-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, de 23/03 de 2022.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 474261 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe,23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los

informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 474254 Abr. 4 Abr. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación, hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, ELOISA EDINA S/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02019672-3) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 198.813.88 ; y apoderado de la fallida Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 85.205.95 - . Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

S/C 474253 Abr. 4 Abr.5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOTIL, SILVANA GUADALUPE C/ SOTIL, GUILLERMO ÁNGEL Y Otros S/ Acción de Legítimo Abono de Crédito" (Cuij 21-02028613-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y sucesores de María Eugenia Benítez, la siguiente providencia: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Por recibidos. Por iniciada formal Demanda De Declaración De Legítimo Abono de Crédito que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a Guillermo Angel Sotil, Fernanda Sotil y a la Sucesión de María Eugenia Benitez, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a contestar la Demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." - Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022.

\$ 100 474246 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, en los autos caratulados: "CASABIANCA, LAURA SUSANA C/ Quien Resultare Titular Registral si Existiere o se Identificare S/ Prescripción Adquisitiva Expte Cuij: 21-02016700-6 de trámite por ante ese Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, el Sr. Juez ha ordenado la publicación de Edictos: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021.- Vistos y Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión y declarar adquirido el derecho real de dominio de los lotes en cuestión a favor de la actora. II. Ordenar la inscripción del Dominio en el Registro General de la Propiedad. III. Costas a la actora. Diferir la regulación." Dra. Mariana Nelli Secretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez. También se decretó: "Santa Fe, Se provee cargo nro. 2191/22: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial por el término ley, autorizándose al peticionante como lo solicita. Notifíquese". Dra Mariana Nelli, Secretaria

Santa Fe, 15 de Marzo de 2022

\$33 474226 Abr. 4 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I: 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiembre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el Artículo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de excesividad. el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL -. diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 474127 Abr.4 Abr.8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "ADALIA, BETINA MABEL S/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 2101991914-2), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$107.917,48 y los del abogado peticionante en la suma de \$46.250,35, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra Nº 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra.

Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 474126 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JUNCO GABRIEL MARCELO S/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ. N° 21-02008252-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Por readecuado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese." Dr. Jorge Gómez, Secretario; Dr Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 474391 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-02003336-0 "López, Mariano s/ Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese.- FDO: María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria)

S/C 474310 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-01975519-0 "PULEN, MARÍA GISELA s/Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 "Atento la conformidad de la fallida, de manifiesto el proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo: María de los Angeles Ramos (Prosecretaria).

S/C 474311 Abr. 4 Abr. 5

En los autos caratulados autos: GOMEZ SOLLBERG, ALEJANDRA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra (21-02019435-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN Ileana Fasano en \$ 189.346.54 y del apoderado de la fallida Dr. Patricio Miró en \$ 81.148.52. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 474308 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02000421-2 - MONZON, RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 189.346,54, de Dr. Antonio Pletenzuk en la suma de \$68.164,75 y Dr. Javier Coceres en la suma de \$17.041,18.- Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 474307 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: AYALA LAURA PAOLA s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ N° 21-02020156-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88 Dr. Diego Enzo Galetto \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Marzo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 474225 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (SF), la Secretaría que suscribe comunica que en los autos: "COMUNA DE GARIBALDI c/MAGNOLI, HECTOR A. y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24394296-6 se ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Héctor a Magnoli y Carlos Magnoli y/o quien resulte propietario y/o responsable de los inmuebles indicados, por el cobro de la suma de \$ 445.945,82, en concepto de certificación de deuda por tasa rural, con más los intereses correspondientes hasta el momento del efectivo pago, costas y gatos del proceso. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$222.972,91 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Agréguese la documental que en copia se acompaña y hágase saber que la documental original deberá ser presentada ante éste juzgado en cualquier día hábil y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del juzgado, de corresponder. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifíquese. Mussano y/o Sapino. Notifíquese. Fdo. La. Daniela Tantera, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Juez". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL; artículo 28 Ley 5066.-Sastre, 22 de Marzo 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 474284 Abr. 4 Abr. 6

En Expte. CUIJ 21-26300531-4 - GAGNOTTI, ROSA MARÍA s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza - Secretaria Dra. Gisela Gatti, iniciado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rosa María Gagnotti, D.N.I. 6.088.362, fallecida el 26.09.2010, domiciliada en Zona Rural de Sarmiento (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Virginia Ingaramo (Jueza) - Gisela Gatti (Secretaria) - Esperanza, 31 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 4

En Expte. CUIJ 21-26301994-3 - BARONI, BENJAMÍN LUIS s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza - Secretaria Dra. Gisela Gatti, iniciado por Carina Distrito, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Benjamín Luis Baroni, D.N.I. 12.750.099, fallecido el 30.03.2017, domiciliado Mitre 1368 de Sarmiento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingaramo (Jueza) - Gisela Gatti (Secretaria) - Esperanza, 31 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: NEFLE ANGEL DANIEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26188471-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nefle Angel Daniel, Doc. DNI. 14.314.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. San Justo 10 de Marzo de 2022. Dr. Leandro Buzzani Secretario, Dra. Laura M. Alessio Jueza. San Justo, 31 Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRITO, EDUARDO RAMÓN s/Sucesorio, Expte. 21-02029044-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Eduardo Ramón Brito, DNI: 06.214.696, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: doña Olivarez Celestina Rosa, DNI F5.980.113, quien falleciera el día 22 de Abril de 2021 en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle Sauce Nº 1577, de la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: OLIVAREZ CELESTINA ROSA s/Sucesorio (CUIJ 21-02027566-6) que se tramitan por ante la oficina de procesos sucesorio de Santa Fe: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo lo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.,5, en lenta 23 de noviembre de 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CABRAL ARMANDO CESAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02027354-1), se cite, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabral Armando Cesar, DNI Nº 6.242.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos CALDENTEY CLELIA NOEMI s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ Nº 21-02031046-1, (Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Clelia Noemí Caldentey, DNI Nº 5.699.265, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez. Secretaria. Gabriel Abad. Juez. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera Circunscripción Judicial, en autos FRANZI, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02028224-7 radicado en Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Susana Beatriz Franzi (DNI Nº 10.413.407) para que hagan valer los mismos dentro del término de ley; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (Sta. Fe), Marzo de 2022. Dra. Claudia S. Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: VIOLA, JORGE ARTURO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029750-3, radicado actualmente en Oficina de Procesos Sucesorios, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jorge Muro Viola, Doc. Ident N° 6.238.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2021. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SGROPPO, SALVADOR VICENTE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02030893-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Salvador Vicente Scropo, DNI N° 8.378.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados SOSA, SULMA MIRIAM s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02028597-1) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sosa, Sulma Miriam, D.N.I. N° F 6.842.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en autos caratulados GARAY, JOSE LUIS, s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028657-9, Año 2021 se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don José Luis Garay, L.E. N°: 2.682.469 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y C. Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Retamar Raúl Eulogio, DNI N° 14.558.154, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RETAMAR RAUL EULOGIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-0202967-1. Publíquese, los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: RAMÍREZ, JUANA ANASTASIA y otro s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01998344-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Anastasia Ramírez DNI N° 6.115.358, Héctor Ramírez, DNI N° 2.342.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados PERREN, TELMO JULIO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028413-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Don Perren, Telmo Julio, LE N° 6.206.511 y de Doña Fillia, Cliselda Luisa, LC N° 2.394.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados PALACIOS BIRMA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02027163-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Palacios Birma Teresa, DNI N° 1.889.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia Sánchez, secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única, Secretaria actuante Dra. Marina Borsotti (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERREIRA, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029085-1; Año 2021) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO FERREIRA, DNI N° 06.234.898., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, de 2022. \$ 45 Abr. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "ARRUA, FABIAN ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26301783-5; se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ARRUA, FABIAN ALBERTO; D.N.I. 5.261.549, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 16/09/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; DRA. BEATRIZ FORNO, Jueza. de marzo de 2022

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "PIJUAN ANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02029845-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIJUAN, ANA MARÍA D.N.I. N° 5.116.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosalía Esther Cabeza DNI N° F2.964.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos CABEZA ROSALÍA ESTHER s/Sucesorio; 21-02028660-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe— se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Iñiguez, Sergio Edgardo D.N.I 11.790.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Santa Fe, de agosto de 2021. Expediente "IÑIGUEZ, SERGIO EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02027218-7). Juez: Dr. Viviana Marín; Secretaria Dra. Claudia Sánchez.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación) en autos caratulados "VILCHEZ, HUGO HARRY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030322-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILCHEZ, HUGO HARRY, D.N.I. 5.998.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "Monzón Luis María s/Sucesorio" cuij 21-01960682-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Monzón, Luis María, Doc. Ident. M 5.916.028, fallecido el día 20 de noviembre de 1993 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 31 de marzo de 2022.- \$ 45 Abr. 04

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil,

Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "De Bernardo Gerardo Gabriel S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26263053-3 Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Gerardo Gabriel De Bernardo , Doc. Ident. N° 16.200.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de Febrero 2022

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considerando:, Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E: N° 6.277.573, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge,17/03/2022

\$ 165 474257 Abr. 4 Abr. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de lo Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de lo ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría único a cargo del firmante, en autos caratulados: CARRIZO, HORTENCIA DELIA S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N 21-2613754-1), se cita, llamo y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante Doña Hortencia Delia Carrizo, argentino, mayor de edad, estado civil viudo, fallecido el día 1 de abril de 2020 en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 5.244.606, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal.

\$ 45 Abr. 4

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. Fernández, Mario Juan José D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial, CUIJ: 21-25277113-9; a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Santa Fe 16/03/2022.

\$33 474245 Abr 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 - 2a Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Elio Gerardo Acosta D.N.I N° 6.333.673 fallecido en fecha 05 de Junio de 2017 en autos caratulados: ANA AZAREVICH y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25276832-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado Dr. Juan Manuel Rodrigo —Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro —Secretaria.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 - 2º Nominación con asiento en la ciudad de Vera, Pcia de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ana Azarevich, D.N.I N° 6.349.309, fallecido en fecha 20 de Septiembre de 2014 en autos caratulados: ANA AZAREVICH y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25276832-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$45 Abr. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500791-0 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAVON MARCELO GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2019. y Vistos:, Resulta:, y Considerando:, Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474222 Abr. 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7895 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANTIN CRISTIAN PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474217 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6526 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA HUGO HONORIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de febrero de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo

pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474216 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5685 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ WALTER ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Diciembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474215 Abr. 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7645 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SÁNCHEZ SERGIO GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 474214 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5461 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de diciembre de 2012. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474213 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7016 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS ALFREDO RICARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 474210 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 122 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAMILO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Camilo Federico Esteban, LE 6.274.080, con ultimo domicilio en Lavalle N° 1344 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de diciembre de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 474209 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: Expte. N° 640 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO WALTER HUGO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colasso Walter Hugo, LE 6.297.351, con ultimo domicilio en Buffa N° 1650 de Rafaela, fallecido en fecha 3 de Diciembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - María José Alvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 474208 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 766/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA MONICA NOEMII s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Ortega Mónica Noemí, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 48 - Numero: 1029. Rafaela, de 30 Diciembre de 2020. Y Vistos..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil setecientos nueve con 00/100(\$ 8709,00), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. Maria José Alvarez Tremea (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 02 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas sin diligenciar y la respuesta de la C.N.E. acompañada. Como se pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). María José Alvarez Tremea, (Jueza). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 474207 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504393-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAVALLE TRUCCO MATIAS s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 20/11/2018 se dispuso citar de remate a Lavalle Trucco Matías por el cobro de la suma de \$ 5.079,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 457361, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo

apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C 474206 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504659-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ ROMULO OVIDIO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 12/12/2018 se dispuso citar de remate a Ruiz Rómulo Ovidio por el cobro de la suma de \$ 4.056,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 462500, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 474205 Abr. 4 Abr. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-25027950-4, se ha declarado la quiebra de Cardozo, Roberto D.N.I. N° 30.761.021, domiciliado realmente en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en Habegger N° 920 de la ciudad de Reconquista y horario de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 15:00 a 19:30 horas. Se fijó el día 8 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, désígnese el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dr. José Boaglio, Secretario.

S/C 474230 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), Dr. Fabian LORENZINI, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. LILIAN CILENE SUSANA ACEF, D.N.I. Nº 3.965.994, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ACEF, Lilian Cilene Susana s/SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-25027816-8 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito Nº 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe), secretaria a cargo del Dr. José BOAGLIO. Reconquista, 22 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en Lucas Funes Nro. 1.671, en autos caratulados: "CORGNALI ROLANDO RENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24926068-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVIRA STURON, DNI Nº3.182.815, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales.- Reconquista, de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Abr. 04

Por estar dispuesto en autos "HERNANDEZ, ENRIQUE s/SUCESORIO" 21-24201320-1 Juzgado de Distrito Civil yComercial Segunda Nominación Rafaela, se ha dispuestoCítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederosy/o legatarios del Sr. ENRIQUE HERNANDEZ, D.N.I.:24.472.703, fallecido en fecha 11 de Agosto de 2021, conúltimo domicilio en calle Liniers Nro. 133 de la localidadde San Vicente, provincia de Santa Fe, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del términoy bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y SedeJudicial. RAFAELA ... de Abril de 2022 - Firmado: Dr.Duilio M.F. HAIL (Juez) - Dra. Natalia CARINELLI(Secretaria).-

\$ 45 Abr. 04
